



25 de mayo "Día Del Orgullo FriKi"

Ser Friki Conlleva una gran Responsabilidad

Semanal 24 a 28 de mayo 2021

CCOO te cuenta lo más destacado de la semana.

1. [Registro de Jornada, Convenio y Otros acuerdos.](#)
2. [Breves. Nuevo Centro Europeo de Excelencia en Málaga.](#)
3. [Notas de Prensa.](#)

La sección sindical de CCOO en Vodafone se solidariza con las personas trabajadoras de Orange afectadas por un ERE



Si tienes alguna duda ponte en contacto con nosotros a través de nuestro buzón (Seccion_Sindical_CCOO) o hablando con tu delegada/o de **CCOO.**





CheckingPlan

Registro de Jornada, Convenio y Otros Acuerdos

El registro de jornada ya está puesto en marcha, con el siguiente orden de despliegue:

- ✓ Área Staff
- ✓ CBU
- ✓ EBU
- ✓ Tecnología y personas empleadas de Vantage Towers

Las personas que ya os estáis registrando, habéis contactado con **CCOO** para expresarnos vuestras dudas y preocupaciones:

- ¿Vamos a perder flexibilidad?
- Si hago mi horario comiendo en media hora todos los días. ¿Por qué me sale un computo negativo de tiempo en mi reporte horario?
- Se me olvido fichar, ¿qué hago?
- Tengo que fichar salida si me surge un problema y luego de nuevo entrada.
- ¿Si tengo exceso de jornada que debo hacer? ¿me pagan las horas de exceso de jornada?
- Tengo adaptación de jornada. ¿Tendré problemas al fichar con horarios diferentes a los ordinarios?
- ¿Tengo que indicar en la herramienta de fichaje que estoy de vacaciones o ausencia?

Todas estas preguntas están resueltas en el acuerdo firmado el 12 de diciembre 2019. Que asegura tanto el cumplimiento del RD-ley 8/2019 como vuestros derechos (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, sobre desconexión digital) e intereses.

Para negociar este acuerdo, **CCOO** os consulto vía asambleas y seguimos vuestra premisa de “mantener y a ser posible aumentar la flexibilidad horaria”.

Primero te indicamos los horarios establecidos en convenio:

Artículo 9.- Turnos y Horarios

1.- Jornada ordinaria

1.1.- Horario Normal

Lunes a jueves:

Entrada: De 8:00 a 9:30 horas

Salida: De 17:00 a 19:00 horas

Tiempo de comida: de 45 minutos hasta 75 minutos (entre las 13,00 y las 15,00 horas), que no será considerado tiempo efectivo de trabajo. Tiempo efectivo de trabajo diario: 8 h 15 m.



Viernes:

Entrada: De 08:00 a 09:00 horas

Salida: De 14:30 a 16:00 horas

Tiempo efectivo de trabajo: 6 horas 30 minutos.

Para la *jornada ordinaria de los viernes y jornada intensiva de verano*, así como para las personas trabajadoras que trabajan en sistema de turnos y reducciones de jornada con una duración mayor de seis horas ininterrumpidas, *las personas trabajadoras podrán disfrutar de un descanso de hasta 30 minutos que no será considerado tiempo efectivo de trabajo.*

1.2.- Jornada Intensiva

Lunes a viernes:

Entrada: De 08:00 a 09:00 horas

Salida: De 15:00 a 16:30 horas

Tiempo efectivo de trabajo: 7 horas

Esta jornada se desarrollará entre el 1 de julio y el 31 de agosto, ambos incluidos, de cada año de vigencia del Convenio.

2. Adaptación de JornadaLa adaptación de la jornada ordinaria de lunes a jueves con el siguiente horario:

□ Entrada: 7:30 horas

Tiempo de comida: 30 minutos, que **no** será considerado tiempo efectivo de trabajo

□ Salida: 16:15 horas

Los viernes y los días de jornada intensiva de verano no conllevan adaptación alguna de la jornada.

3.- Jornadas especiales

En las Unidades de Negocio, tanto Empresas como particulares, las personas adscritas a Ventas, así como en las plataformas de atención al cliente (en la actualidad pertenecientes al AO de Unidad de Negocio de Empresas, División Customer Engineering, Departamento Customer Engineering Customized Solutions y Unidad Care), dadas las peculiaridades de su actividad, no será de aplicación la jornada ordinaria, siendo su distribución regular de lunes a viernes.

En las Tiendas, la jornada de trabajo se realizará de lunes a domingo o según el horario comercial de cada zona o localidad, con una jornada máxima de 40 horas semanales en cómputo anual.

Desde **CCOO** incidimos en que el **sistema de fichaje es una obligación legal**. En nuestra empresa puede ayudarnos a detectar situaciones no deseadas y solucionarlas. Sabemos que trabajar más horas no es ser más productivo y que el exceso de jornada perjudica tu salud.

Si ya te estas registrando y has detectado en tu “informe de registro horario” que tienes déficit en el mismo cuando estas cumpliendo tu jornada y comiendo en menos de 75 minutos, no debes preocuparte porque nos es así. Para eso esta el acuerdo, debes interpretar ese informe de horas con el acuerdo de Registro horario, que te exponemos a continuación:

Principios del Sistema de Registro Horario

Cada persona trabajadora es el responsable del cumplimiento de su jornada de trabajo.

Se registrará con carácter obligatorio el inicio y el final de la jornada, así como las ausencias que se definen en el apartado sexto de este acuerdo.

No se computarán como tiempo efectivo de trabajo los registros anteriores al horario inicial de la jornada.



No se registrará el tiempo de comida ni de descansos, al igual que no se llevará un registro de las interrupciones que, como es habitual, se producen durante la jornada de trabajo (pequeñas gestiones, responder un whatsapp, tomar un café, etc.) y que no son tiempo de trabajo efectivo. El exceso unilateral del tiempo registrado por la persona trabajadora fuera del horario acordado y establecido como jornada laboral efectiva, no será considerado tiempo de trabajo efectivo si no está autorizado por escrito por Vodafone de acuerdo con el flujo de aprobación que se defina y, por lo tanto, no computará como horas extraordinarias.

Obligación de registro de las ausencias

En caso de ausencia la persona trabajadora deberá informar debidamente a la empresa y obtener la correspondiente autorización de su superior jerárquico, registrando la opción de ausencia correspondiente en el sistema de fichaje.

Si se trata de una ausencia por motivos laborales (reuniones fuera del centro de trabajo, gestiones de índole laboral, etc.) será computable como tiempo efectivo de trabajo.

Si se trata de una ausencia de índole personal no será computable como tiempo efectivo de trabajo.

Respecto de las vacaciones y los permisos, es obligatorio utilizar el sistema de registro ya existente en la actualidad en la Compañía para solicitarlas, y respecto de las bajas por incapacidad temporal se deben seguir los trámites de información establecidos por Recursos Humanos.

Horas extraordinarias

Es política general de la Compañía la no realización de horas extraordinarias. A pesar de ello, si de forma excepcional, un empleado bien solicitara o bien se le requiriese para la realización de horas extras por encima de su jornada de trabajo, estas deberán ser autorizadas por escrito por la Compañía de acuerdo con el flujo de aprobación que se defina.

La compensación de estas horas extraordinarias se realizará con descansos por el tiempo equivalente, salvo aquellas que se hubieran realizado en horario nocturno, fines de semana o festivos que se compensarán con el doble del tiempo equivalente. Esta compensación se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la realización de las horas.

En ningún caso la compensación de estas horas se realizará mediante el abono de importes económicos.

CCOO responde en concreto a algunas de las preguntas que pueden suscitar dudas tras la lectura de los acuerdos:

- Tanto los horarios especiales, adaptaciones de jornada y jornadas reducidas, están cargadas en la herramienta y por lo tanto no debéis preocuparos estas situaciones se están teniendo en cuenta.
- Si se os olvida fichar **no** debéis preocuparos ya que podéis hacer registros manuales (de los cuales será informado el mando vía mail) porque estamos en periodo de pruebas y ajuste.
- Según nuestros convenio y acuerdos no es lo mismo una hora extra (exceso de jornada) que horas programadas, intervenciones o guardias que tienen compensaciones diferentes y deben reportarse de la manera adecuada.

En unos meses haremos un seguimiento con la empresa para analizar los datos y ver si es necesario hacer ajustes en función de los resultados.





Noticia Breve:

Nuevo centro Europeo de Excelencia en Málaga

Vodafone Business Group crea un centro de excelencia (I+D+I), para desarrollo digital de plataformas y productos (BigData, IA...). **Ha sido elegida Málaga**, de entre 7 ciudades europeas de 5 países de Europa que optaban.

Para **CCOO** es una gran noticia, puesto que supondrá la creación de más de 600 puestos de trabajo directos en aproximadamente 2 años y una clara apuesta de Vodafone por España. Seguiremos hablando con la empresa según evolucione el proyecto para asegurar las mejores condiciones laborales de las personas que se incorporen.

<https://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/11240788/05/21/El-Grupo-Vodafone-crea-en-Malaga-su-nuevo-centro-europeo-de-innovacion.html>

Prensa - Noticias



[Las jornadas laborales excesivas causan enfermedades y muerte.](#)

[Unai Sordo: “Acuerdos como el de los ERTE tienen que significar un antes y un después en el modelo laboral español”.](#)

[CCOO pide al gobierno de España que lidere en la UE la propuesta de suspensión de patentes.](#)

[Movilizaciones en contra del ERE de Orange.](#)

